

CONSORCIO CONEXIÓN EJE

Bogotá 18 de Agosto del 2015.
CQ-691-15.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2015-409-050949-2
Fecha: 19/08/2015 13:24:23 -> 703
OEM: CONSORCIO CONEXION EJE
Anexos: 4 FOLIOS



Señores.

Dr. Gabriel Eduardo del Toro Benavides.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.
Gerencia de contratación.
Ciudad.

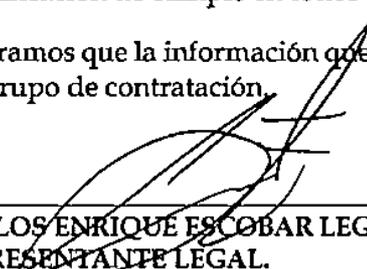
Referencia: Observaciones al informe de evaluación final del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-012-2015, cuyo objeto es "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO - PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN GG-046 de 2004, PROYECTO PEREIRA LA VICTORIA".

Respetados señores:

CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80'424.760 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONEXIÓN EJE**, dentro del término establecido y para los efectos de que trata el Pliego de Condiciones Definitivo del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-012-2015, me permito presentar las siguientes observaciones con el fin de que se materialicen los principios de Transparencia, primacía de lo sustancial sobre lo formal y Selección Objetiva que deben prevalecer en todo proceso de contratación del sector público y, de otro, los intereses particulares de mi representado; razón por la cual se solicita al Comité Asesor Evaluador del Concurso de Méritos Abierto No. VJ-VGC-CM-012-2015, revisar dichos puntos en la propuesta presentada por el **CONSORCIO CONEXIÓN EJE**, tal como a continuación lo expresare.

Con el ánimo de subsanar lo requerido en la evaluación preliminar adjuntamos el certificado de existencia de **ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.** el cual tiene como fecha de expedición el 29 de Julio del 2015, razón por la que solicitamos nos sea otorgados la calificación de cumple en todos los aspectos y también se nos otorgue el máximo puntaje.

Esperamos que la información que allegamos y nuestras solicitudes sean acogidas por parte del grupo de contratación.



CARLOS ENRIQUE ESCOBAR LEGUIZAMO.
REPRESENTANTE LEGAL.
CONSORCIO CONEXIÓN EJE.
Archivos adjuntos 4 folios.



Cámara de Comercio de Cali

CODIGO DE VERIFICACION:0815ERE24Y
 NUMERO DE RADICACION: 20150416228-PRI
 FECHA DE IMPRESION: 29 JULIO 2015 10:13 AM
 PAGINAS: 1 - 4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LACAMARA DE COMERCIO DE CALI

CERTIFICA

NOMBRE:ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.
 DOMICILIO: CALI VALLE
 DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:CL. 16 N NRO 9 N 18
 DIRECCION NOTIFICACION JUDICIAL:CL. 16 N NRO 9 N 18
 CIUDAD:CALI
 MATRICULA MERCANTIL NRO. 879078-16 FECHA MATRICULA : 15 DE AGOSTO DE 2013
 DIRECCION ELECTRONICA : alphacoinsas@gmail.com

NIT : 900645004-2

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2045 DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 NOTARIA QUINTA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NRO. 9559 DEL LIBRO IX ,SE CONSTITUYO ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA NRO. 2045 DEL 01 DE AGOSTO DE 2013 NOTARIA QUINTA DE CALI ,INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE AGOSTO DE 2013 BAJO EL NRO. 9559 DEL LIBRO IX ,SE APROBO LA ESCISION ENTRE (ESCINDENTE) CESCO S.A. Y (BENEFICIARIA(S)) ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S. .

CERTIFICA

REFORMAS			
DOCUMENTO	FECHA.DOC	ORIGEN	FECHA.INS NRO.INS LIBRO
D.P	16/06/2014		19/06/2014 8463 IX

CERTIFICA

VIGENCIA: 01 DE AGOSTO DEL AÑO 2038

CERTIFICA

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: 1.- EL DE OCUPARSE EN ESTUDIOS, PROYECTOS, INTERVENTORÍAS, ASESORÍAS TÉCNICAS, CONSULTAS, PROGRAMACIONES, AEROFOTOGRAMETRÍA Y FOTO INTERPRETACIÓN Y TODAS LAS LABORES RELACIONADAS CON LAS PROFESIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, ASOCIARSE EN FORMA DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES. 2.- LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO Y ENAJENAR EN LA MISMA FORMA BIENES RAÍCES, CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES, ETC.3.- LA COMPRA, VENTA, ADMINISTRACIÓN Y NEGOCIACIÓN DE ACCIONES, BONOS, PARTES DE INTERÉS, TÍTULOS VALORES DE CUALQUIER NATURALEZA POR SÍ, O POR INTERPUESTA PERSONA. 4.- LA ADQUISICIÓN A CUALQUIER TÍTULO DE MAQUINARIA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, CONCESIONES, PATENTAS, PRIVILEGIOS Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO ESTOS MISMOS DERECHOS ANTES CITADOS. 5.- TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO DE MEDIDORES NUCLEARES MÓVILES PARA LA TOMA DE DENSIDADES EN TERRENO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELAS FUEREN, RELACIONADAS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. PARÁGRAFO.- EN DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD Y SU REPRESENTANTE LEGAL VELARÁ POR LA CONSERVACIÓN, INCREMENTO Y ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO SOCIAL EN BENEFICIO DE LA COMPAÑÍA Y DE LOS



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION: 0815ERE24Y

NUMERO DE RADICACION: 20150416228-PRI

FECHA DE IMPRESION: 29 JULIO 2015 10:13 AM

PAGINAS: 2 - 4

ASOCIADOS, PARA LO CUAL PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA EJECUTAR Y EJERCER TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y DERECHOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, QUEDANDO EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ADQUIRIR Y ENAJENAR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD. PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO LA COMPAÑÍA PODRÁ: A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO; SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL. C) CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARÁCTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES, MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS PARCIAL O TOTALMENTE. D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. E) GARANTIZAR OBLIGACIONES A TERCEROS Y/O SERVIR DE FIADOR O AVALISTA DE OBLIGACIONES A TERCEROS CON ENTIDADES DEL SECTOR FINANCIERO BANCARIO, CON PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA. F) EN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACIÓN O NO, CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTÍCULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA

ORGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y UN REPRESENTANTE LEGAL.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA, QUIEN NO TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE UN AÑO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815ERE24Y

NUMERO DE RADICACION: 20150416228-PRI

FECHA DE IMPRESION: 29 JULIO 2015 10:13 AM

PAGINAS: 3 - 4

TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA

DOCUMENTO: DOCUMENTO PRIVADO DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2013
INSCRIPCION: 20 DE DICIEMBRE DE 2013 No. 15038 DEL LIBRO IX

FUE(ON) NOMBRADO(S):

REPRESENTANTE LEGAL
NESTOR HUMBERTO VASQUEZ ZORRILLA
C.C.16687628

CERTIFICA

CAPITAL AUTORIZADO: \$1,325,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,650
VALOR NOMINAL: \$500,000
CAPITAL SUSCRITO: \$1,325,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,650
VALOR NOMINAL: \$500,000
CAPITAL PAGADO: \$1,325,000,000
NUMERO DE ACCIONES: 2,650
VALOR NOMINAL: \$500,000

CERTIFICA

QUE A NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIGURA MATRICULADO EN LA CAMARA DE COMERCIO BAJO EL NRO.879079-2 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.
UBICADO EN: CL.16 N 9 N 18 DE CALI
FECHA MATRICULA : 15 DE AGOSTO DE 2013
RENOVO : POR EL AÑO 2015

CERTIFICA

QUE LA SOCIEDAD EFECTUO LA RENOVACION DE SU MATRICULA MERCANTIL EL 20 DE FEBRERO DE 2015 .

CERTIFICA

QUE NO FIGURAN OTRAS INSCRIPCIONES QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE CERTIFICADO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE SU INSCRIPCION, SIEMPRE Y CUANDO DENTRO DE DICHO TERMINO NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.□

□
LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A <http://www.ccc.org.co/registraya/> Y DIGITANDO EL CODIGO DE VERIFICACION QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE



**Cámara de
Comercio de
Cali**

CODIGO DE VERIFICACION:0815ERE24Y

NUMERO DE RADICACION: 20150416228-PRI

FECHA DE IMPRESION: 29 JULIO 2015 10:13 AM

PAGINAS: 4 - 4

DOCUMENTO.C

EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERO EN LAS SEDES O A TRAVES DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CAMARA.

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1.995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.
DADO EN CALI A LOS 29 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2015 HORA: 10:13:03 AM

A. M. Z.